



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 453-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **13 SET. 2016**

VISTO:

El expediente N° 22113 del 05 de setiembre del 2016, por el cual doña HAYDEE CAROLINA QUISPE LLACTAHUAMÁN, solicita autorización para la acumulación de 2 sub lotes, ubicado en el pueblo joven de Yuracc Yuracc, Mz. "C", sub lotes 1B y 1C, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la Administrada, conformado por copia de los títulos de propiedad, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina precedente autorizar la acumulación de 02 sub lotes, para conformar una matriz con 170.93 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la acumulación de los sub lotes 1B y 1C de la Mz. "C", del Pueblo Joven Yuracc Yuracc, para conformar un lote matriz con 170.93 m², acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "1B", RESULTANTE.

PROPIETARIA: HAYDEE CAROLINA QUISPE LLACTAHUAMAN.

- Por el Frente: con 7.80 ml. Limita con un Pasaje S/N.
- Por la Derecha: con 9.10 ml. Limita con el lote 1A.
- Por la Izquierda: con 9.10 ml. Limita con el Sub lote 1C, resultante.
- Por el Fondo: con 7.80 ml. Limita con el Sub Lote 1E, resultante.

AREA: 70.51 m²

PERIMETRO: 33.80 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "1C". RESULTANTE.

PROPIETARIA: HAYDEE CAROLINA QUISPE LLACCTAHUAMAN.

- Por el Frente: con 9.65 ml. Limita con el pasaje S/N.
- Por la Derecha: con 9.10 ml. Limita con el sub lote 1B, resultante.
- Por la Izquierda: con 6.30 ml. Limita con el pasaje Huánuco.
- Por el Fondo: con 8.50, 1.76 y 8.60 ml. Limita con el Sub Lote 1D, resultante y con el Sub Lote 1E, resultante.

AREA: 100.42 m2

PERIMETRO: 43.91 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1B y 1C. ACUMULADO.

PROPIETARIA: HAYDEE CAROLINA QUISPE LLACCTAHUAMAN.

- Por el Frente: con 7.80 y 9.65 ml. Limita con el Pasaje S/N.
- Por la Derecha: con 9.10 ml. Limita con el lote 1A.
- Por la Izquierda: con 6.30 ml. Limita con el Pasaje Huánuco.
- Por el Fondo: con 8.50, 1.76, 8.60 y 7.80 ml. Limita con el Sub Lote 1D, resultante y con el Sub Lote 1E, resultante.

AREA: 170.93 m2

PERIMETRO: 59.51 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 13 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2749-2016-MPH/UTD-SG.

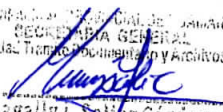
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud., copia del original del RS-453-2016-MPH/UTD de fecha 13 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,




 Abog. Magally I. Solter Córdova
 SEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 14 SEP 2016
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

